

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 8 DE JULIO DE 2.024.**

ALCALDE

D. Manuel Hernández Redondo.

CONCEJALES PRESENTES:

D. Florentino Camisón Iglesias.

Doña Verónica Andaluz López.

Doña Rosa María García Rodríguez.

Doña María Camisón Muñoz.

En Puerto Castilla, siendo las 12:00 horas del día 8 de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los concejales que se citan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández Redondo, asistidos de mí el Secretario, D. Ignacio Estévez López-Cuesta.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, continuándose con el orden del día establecido:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2.024.

Se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.024. A continuación el acta es aprobada por unanimidad de los cinco Concejales presentes.

SEGUNDO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A).- El Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencia de Alcaldía desde el día 13 de mayo de 2.024.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Vista la siguiente factura:

- Factura nº 18/24, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por Pedro Manuel Marcos Cobos, por importe de 26.765,20 euros, en concepto de obras varias en la farmacia y casa rural de Puerto Castilla.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad de los cinco Concejales presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la factura reseñada anteriormente y ordenar su pago.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 7 de junio de 2024.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los cinco concejales presentes los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Siendo necesaria la adaptación de los Convenios de delegación en relación con las facultades de gestión de tributos y otros ingresos de derecho público suscritos con la Diputación Provincial de Ávila a través del Organismo Autónomo de Recaudación, con las formalidades previstas en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aplicación de la recomendación realizada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León en su informe "Análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria de la Diputación de Ávila", correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta que dicha adaptación normativa implica únicamente la modificación del período de vigencia de los Convenios de Delegación de competencias que, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h.1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán tener una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por otros cuatro años adicionales, por la presente el Pleno, adopta por unanimidad de los cinco concejales presentes, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al nuevo Convenio de delegación de facultades de "GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA", adaptado a la normativa vigente, facultando al Alcalde/Presidente para su formalización.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila.

SIXTO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No se da cuenta de ninguno.

SÉPTIMO.- ESCRITOS DE VECINOS.

No se da cuenta de ninguno.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se da cuenta de ninguno.

Y, no teniendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.



